

RC Construcción

RECOMENDACIONES

Antes de contratar un seguro de Responsabilidad Civil de Construcción, hay que conocer algunos aspectos importantes de la póliza:

Pueden contemplarse dos formas posibles de contratación,

- **Póliza por obra** que garantiza la intervención del Asegurado en una obra determinada.
- **Póliza abierta** que garantiza todas las obras que realice la empresa asegurada durante una anualidad

La póliza abierta tiene la ventaja de su comodidad, ya que el Asegurado no tiene obligación de declarar cada obra en que intervenga, sino que, mediante la declaración del volumen de facturación realizado durante una anualidad se consideran incluidas todas las obras ejecutadas correspondientes a la actividad asegurada.

Además, una vez llegado el término del periodo del seguro, el Asegurado no tendrá obligación de comunicar al Asegurador que desea renovar la póliza, sino que la póliza se renovará tácitamente de año en año, salvo indicación en contra por parte del Asegurado o Asegurador y únicamente por los motivos reflejados en dicha póliza.

GARANTÍAS BÁSICAS

La Responsabilidad Civil de Explotación: Esta es la garantía básica de la póliza, mediante la cual se entiende cubierto todo aquello que no está excluido.

Para determinados riesgos típicos del sector de la construcción se establecen ciertas condiciones que delimitan claramente el régimen de cobertura:

- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas, en ciertos casos el Asegurado efectúa parte de sus trabajos a través de subcontratas. Cuando éstas causan daños a terceras personas y se declare la insolvencia de la empresa subcontratista, el Asegurado puede incurrir en responsabilidad civil subsidiaria.
- Daños causados a conducciones aéreas o subterráneas
- Participación del Asegurado en agrupaciones de trabajo
- Daños causados por uso de vehículos y maquinaria (con excepción de los riesgos de circulación)

GARANTÍAS OPCIONALES

- **Responsabilidad Civil Patronal** Esta garantía cubre el pago de las indemnizaciones derivadas de cualquier responsabilidad civil que pudiera ser exigida al Asegurado como consecuencia de las reclamaciones presentadas por sus trabajadores o sus causahabientes por daños corporales o muerte sufridos por dichos trabajadores con ocasión de accidente laboral en el desarrollo de la actividad asegurada
- **Responsabilidad Civil Post-trabajos** Esta garantía cubre las consecuencias pecuniarias que pudieran corresponder al Asegurado por las obras, montajes o trabajos realizados por éste en calidad de responsable civil como consecuencia de los daños ocasionados a terceros después de la recepción provisional y hasta 12 meses.

- **Responsabilidad Civil Cruzada** Esta garantía ampara la responsabilidad extracontractual en que pueda incurrir el Asegurado por los daños personales causados al resto de los intervinientes en las obras en las que participa.
- **Responsabilidad Civil** por daños a Preexistentes, Esta garantía ampara la responsabilidad civil del Asegurado por daños causados a bienes inmobiliarios, existentes y recepcionados antes de la intervención de la empresa asegurada.
- **Defensas y Fianzas Civiles y Penales** Esta garantía cubre los gastos judiciales o extrajudiciales derivados de procesos civiles y penales como consecuencia de reclamaciones cubiertas por la póliza.



932 768 428



segurmed@segurmed.com

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, con nº de Registro DGSFP J-1761 tiene concertados seguros de Responsabilidad Civil y Caución conforme art. 27 Ley 26/2006 de 17 de julio

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, está inscrita en el registro mercantil de Barcelona Tomo 31079 Folio 185 Inscripción 1ª Hoja 186004 Nif B-61749123